

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código :	20490136984	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	Hora de envío :	12:08:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se OBERVA, en el CAPÍTULO 2.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA / CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS/PAGINA N° 40/42 DE LAS BASES STANDAR que solo se permite la participación de Dos consorciados, no estando dentro de las potestades que otorga la Ley y el Reglamento; por tanto se solicita al comité de selección se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, y aceptar dentro del numero máximo de consorciados sea un MÍNIMO DE 03 integrantes, en virtud a lo establecido del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y que también dicho organismo se pronunció en sendos pronunciamientos que todas las Entidades públicas deberán fomentar la libre participación, competencia, y la igualdad de trato, por lo cual se solicita se nos acoja dicha observación, para de esta manera fomentar la mayor participación de postores y empresas que coadyuven al impulso de la reactivación económica de nuestro país.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION dado que las condiciones establecidas en el requerimiento garantizan que el postor adjudicatario cumpla con la finalidad pública. Asimismo, se debe considerar el monto de la contratación así como la experiencia solicitada, siendo que, con un máximo de 02 consorciados debería bastar para cumplir con dicho requisito. Finalmente, es neceseario indicar que el presente procedimiento de selección brinda condiciones favorables para las mype y su impulso en la reactivación económica del país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20490136984

Fecha de envío : 25/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SANTA LUCIA
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Hora de envío : 12:08:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos al comité se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, y aceptar dentro de los términos de obras similares, a las obras de edificaciones de centros educativos públicos de nivel secundario y/o superior, para de esta manera poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, y en el ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones y el Artículo 29 del RLCE, en coordinación con el comité de selección del presente procedimiento acuerdan ACOGER PARCIALMENTE las observaciones -la cual permite cumplir con la finalidad pública de la contratación asegurando la calidad técnica y fomentar la mayor participación de postores al presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, la experiencia en obras similares serán modificados en todo el extremo de la sección específica de las bases a lo siguiente: Remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación de infraestructura en instituciones educativas de nivel superior y/o técnico y/o universidades en el sector público

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 19:21:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; documento imprescindible dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION considerando que lo observado respecto del PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA sí fue registrado en el SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:21:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo, según sea del caso documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que la cotización de materiales y la memoria de cálculo sí se encuentran publicados en el SEACE, por lo que se recomienda al participante revisar adecuadamente la información publicada.

Por su parte, es menester aclarar que, los cálculos de H-H fueron realizados con las Tablas Salariales de Convención Colectiva 2024 - 2025 del Sector Construcción aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 139-2024-TR y vigentes desde el 01.06.2024 hasta el 31.05.2025, las cuales se adjuntarán a a las bases integradas.

Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 19:21:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el CERTIFICADO AMBIENTAL, documento imprescindible para la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, corresponde señalar que, el expediente técnico de obra cuenta con un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, el mismo que se encuentra publicado en la ficha SEACE del procedimiento de selección; el cual resulta necesario y suficiente para la naturaleza de contratación de la obra, no siendo necesario un certificado para lo relacionado a temas ambientales. Por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 19:21:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; SUSTENTO DE METRADOS.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad publica y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION considerando que lo observado respecto al SUSTENTO DE METRADOS fue registrado en el SEACE y es parte del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 19:21:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; COTIZACION DE MATERIAES.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad publica y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que la cotización de materiales sí se encuentra publicado en el SEACE, por lo que se recomienda al participante revisar adecuadamente la información publicada.

Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 19:21:10

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; MEMORIA DE CALCULO

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad publica y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que la memoria de cálculo sí se encuentra publicado en el SEACE, por lo que se recomienda al participante revisar adecuadamente la información publicada.

Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 19:21:10

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad publica y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria absuelve la consulta indicando que NO ACOGE, puesto que la naturaleza del proyecto es REMODELACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 19:21:10

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad publica y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION considerando que lo observado PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO fue registrado en el SEACE y es parte del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:21:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Entidad debe regularizar el Expediente Técnico de la Obra, adjuntando en esta el documento ¿ANALISIS DE RIESGOS¿ contemplando en esta la identificación de riesgos, análisis de riesgos, planificación de respuestas a los riesgos, asignación de riesgos y otros.

Como es de conocimiento de la Entidad, estos formatos deben consignar la firma, nombres y apellidos, y el cargo del personal responsable de la elaboración y del responsable de la aprobación de estos análisis de riesgos. Sin embargo, como se puede apreciar en el Expediente Técnico publicados en el SEACE, estos formatos no tienen congruencia, coherencia ni objetividad con la obras, mucho menos se detalla al funcionario responsables de tal información, trasgrediendo en consecuencia en PRINCIPIO DE INTEGRIDAD la que determina qué; ¿la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida (¿)¿

Razón por el cual solicitamos declarar nulo de oficio y retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante hace referencia a supuestas incongruencias e incoherencias respecto del Estudio de evaluación de riesgos y vulnerabilidad, no obstante, no hace mención en qué aspectos se presentarían dichas incongruencias y/o incoherencias, por lo que, ni el área usuaria ni el comité de selección podrían determinar ello. Sin perjuicio de ello, se aclara que dicho estudio se realizó conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 012-2017-OSCE/CD (v.02) "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", el cual forma parte del expediente técnico y fue publicado en el SEACE. Por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:21:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con fecha 06 de setiembre del 2023 la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) firman la Negociación Colectiva 2023-2024 acordando un incremento en sus remuneraciones; por lo que, las nuevas tablas salariales se publicaron posterior a ello en fecha 14 de setiembre del 2023 mediante Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, el cual tiene una vigencia del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

En consecuencia, el monto del jornal básico diario establecido en el expediente técnico del presente proyecto no es el vigente, generando eventuales conflictos sociales, problemas con los entes de cumplimiento laborales como SUNAFIL, etc., razón por el cual solicito a la Entidad, actualizar los costos en el Expediente Técnico.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es menester aclarar que, los cálculos de H-H fueron realizados con las Tablas Salariales de Convención Colectiva 2024 ¿ 2025 del Sector Construcción aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 139-2024-TR y vigentes desde el 01.06.2024 hasta el 31.05.2025, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 19:21:10

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de Contrataciones. Asimismo, realizamos este pedido porque en ninguna parte del expediente técnico publicado en el SEACE se visualiza el presupuesto. Razón por el cual solicito se declare la nulidad y se retrotraiga a la convocatoria para efectuar observaciones a este presupuesto de la obra

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 2.2.1.1

Literal: G

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria informo que no se cuenta con el presupuesto en Excel solo en versión PDF, el que se encuentra publicado en la página del SEACE, consecuentemente NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:21:10

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, bastará con la presentación del Anexo N° 3, para acreditar las condiciones establecidas en el capítulo III de las bases y así asumir el compromiso de cumplir con las condiciones del Expediente técnico en caso de ser adjudicatario de la buena pro.

Sin perjuicio de ello, se aclara que el postor deberá considerar lo establecido en los acápites de "documentación de presentación obligatoria", "documentación de presentación facultativa", "requisitos de calificación" para una correcta presentación de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:21:10

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicito suprimir de todos los extremos la siguiente mención; ¿los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su oferta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán reducir, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la dirección técnica y garantizar la calidad del proyecto en las sentido el postor debe establecer en su oferta económica tanto el porcentaje de los gastos generales fijos y variables¿

Porque esta exigencia trasgrede las Bases Estándar emitidas por el OSCE para el uso obligatorio de las Entidades del Estado como en el presente caso

Asimismo, es preciso manifestar que estos vicios de direccionamiento camuflado y asolapado fue resuelto en la Resolución N° 02634-2024-TCE-S2

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia se suprimirán de las bases las condiciones relacionadas a los gastos generales fijos y variables y observadas por el postor.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:21:10

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicito suprimir de todos los extremos la siguiente mención; ¿(¿) debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que sustenta.(¿)¿

Porque esta exigencia trasgrede las Bases Estándar emitidas por el OSCE para el uso obligatorio de las Entidades del Estado como en el presente caso

Asimismo, es preciso manifestar que estos vicios de direccionamiento camuflado y asolapado no son exigencias reguladas por las Bases Estándar ni ninguna otra normativa en contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.29 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observacion. Al respecto, es menester señalar que, las bases estándar objeto de la contratación establecen que en el Anexo N° 6 se deberá incluir, además del precio ofertado, el desagregado de partidas que sustentan la oferta, por lo que, en cumplimiento de dicha disposición se solicita el referido desagregado. Asimismo, se aclara que dicho desagregado solamente deberá formar parte del Anexo N° 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:21:10

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron resueltos por el OSCE. (pronunciamiento N° 275-2017-OSCE.DGR)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, conforme a lo señalado en "Requisitos para perfeccionar el contrato" de las bases, solo es necesario la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. Sin perjuicio de ello, es menester señalar que toda documentación presentada por el postor adjudicatario de la buena pro será sometida a control posterior conforme a la normativa de contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:21:10

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Considerando que el objeto de la contratación del presente proceso de selección es de REMODELACION del aula general, laboratorio general, sala de practicas (¿.)¿ y otros ambientes de la infraestructura de la escuela de Agronomía y siendo que la mayoría de las partidas a ejecutarse en la obra son similares a las que realizan en infraestructura de Entidades Educativas, porque solo se considera como ¿obra similar¿ a; mejoramiento y/o construcción y/o creación de infraestructura educativa en instituciones educativas públicas del NIVEL SUPERIOR y/o centros de educación técnico productiva.

Por lo tanto; solicito se permita acreditar experiencia en INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL, sean estos públicos y/o privados.

De persistir con este VICIO en la consideración de obras similares, se estaría transgrediendo el principio de Igualdad de Trato, donde se establece que es encuentra prohibido la existencia de privilegios y ventajas y en consecuencia el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria absuelve la consulta indicando que, NO ACOGE la observación, dado que es imprescindible que el postor demuestre experiencia en obras similares al objeto contractual del procedimiento de selección, dado que, tiene sus propias características y particularidades, por lo que esta condición es esencial para asegurar la calidad y eficiencia de la obra culminada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 19:21:10

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicito se considere como obras similares a; construcción y/o creación de infraestructura educativa en general, ya sean estos públicos y/o privados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria absuelve la consulta indicando que, NO ACOGE la observación, dado que es imprescindible que el postor demuestre experiencia en obras similares al objeto contractual del procedimiento de selección, dado que, tiene sus propias características y particularidades, por lo que esta condición es esencial para asegurar la calidad y eficiencia de la obra culminada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20529109513

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : ECOMIN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:12:29

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Las bases estándar establecen que el número máximo de consorciados es de 2 integrantes; y que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor de 50%.

Al respecto debo solicitar al Comité de Selección que con el ánimo de brindar oportunidades a las mype que deseen participar del presente proceso, se les pueda brindar un porcentaje de experiencia mayor en la ejecución del contrato. Por lo que solicito que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, sea no menor del 10%. Con ello permitir mayor pluralidad de postores y en cumplimiento al literal a) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; Principio de libertad de concurrencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion, y se considerará que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, no sea menor al 30%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, la experiencia del integrante con mayor experiencia serán modificados en todo el extremo de la sección específica de las bases a lo siguiente: porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, no sea menor al 30%.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20529109513

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : ECOMIN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:12:29

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Las bases estándar solicitan acreditar experiencia del plantel profesional clave de la siguiente manera:

- Residente de Obra: treinta y seis (meses)
- Especialista en Instalaciones Eléctricas: veinticuatro (24) meses
- Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente: veinticuatro (24) meses

Al respecto, y considerando que el plazo de ejecución del objeto de contrataciones es de 100 días, resulta desproporcional la cantidad de meses de experiencia que se solicita al Personal Clave, por lo que con ánimo de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al Comité de Selección que se reduzca los meses de experiencia a acreditar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A.3 **Página: 78**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observacion, dado que, el personal a cargo de la dirección de la obra debe contar con expertiz necesaria y demostrada para ejecutar el objeto contractual, por lo que, se ha establecido requerir dichos meses de experiencia para cada personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-UNDAC/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y TALLER LIVIANO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO

Ruc/código : 20529109513

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : ECOMIN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:21:58

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se aprecia que en la Tabla de Penalidades de las Bases Estándar en el ítem 7 establece que el contratista debe entregar Pólizas de Seguro CAR, al respecto se hace de conocimiento al Comité de Selección que dicha póliza no se encuentra incluido en el Desagregado de gastos generales y que además, por el tipo de obra que se está convocando no amerita la solicitud de dicha póliza. Por lo que se solicita suprimir de las Bases tal requerimiento.

De la misma manera, en el ítem 15 de la Tabla de Penalidades se solicita que el contratista deba mantener vigente su póliza CAR, se solicita al Comité de Selección que por las consideraciones del párrafo anterior se suprima de las Bases tal requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.33 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observacion, el mismo que con motivo de la integración de bases se suprimira para su publicacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimiran de la tabla de penalidades lo referido a las pólizas de seguro CAR.